

Consejo Nacional de la Persona Envejeciente-CONAPE

ACTA DE ADJUDICACIÓN

Por medio de la cual se adjudica la **COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA USO INSTITUCIONAL, PROCESO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA CONAPE-DAF-CM-2021-0011**.

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la Calle Santiago, No. 4, Sector Gazcue, Distrito Nacional.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante instrucciones del Director Administrativo y Financiero del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, se ordenó la convocatoria para realizar un proceso de compra menor para la **COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA USO INSTITUCIONAL**, en fecha jueves 07 de Octubre del año dos mil veintiuno (2021) con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD SOLICITADA
1.	ESCALERA TIPO TIGERA DE FIBRA DE VIDRIO DE 12 PIES	UNIDAD	1
2.	ESCALERA DE EXTENSION DE FIBRA DE VIDRIO DE 20 PIES	UNIDAD	1
3.	PANELES LED 4X2	UNIDAD	26
4.	PANELES LED 2x2	UNIDAD	11
5.	BOMBILLOS LED	UNIDAD	50
6.	ROSETAS	UNIDAD	20
7.	REGISTRO ELECTRICO PLASTICO 12X10	UNIDAD	6
8.	ALAMBRE ESTANDAR NUM. 12	UNIDAD	300
9.	LAMPARAS LED TIPO TUBO PARA TECHO	UNIDAD	30



2. Que el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)** cuenta con las apropiaciones presupuestarias y cuotas correspondientes para el pago de las obligaciones que resultaren para su adquisición, con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas elaboradas a estos fines.

3. Que en fecha 07 de Octubre del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a invitar a los oferentes para que presentaran sus ofertas en el proceso de compra menor referencia **CONAPE-DAF-CM-2021-0011**, donde se establecieron las condiciones para participar en dicho proceso a realizarse para la **COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA USO INSTITUCIONAL**, requerido por **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.

4. Que a la presente convocatoria no se presentó ninguna propuesta físicas en sobre cerrado:

5. Que a la presente convocatoria presentó sus propuestas a través del portal transaccional de la DGCP. la empresa.

- AE DIMATEC, SRL
- B&F MERCANTIL, SRL
- ELÉCTRICOS JOSÉ JIREH, SRL
- GRUPO DIREEN, SRL
- RAMÍREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, SRL
- XERVIN EQUIPOS, SRL

➤ **La primera oferta en recibirse**, fue de la empresa AE DIMATEC, SRL, esta empresa no contenía todas las documentaciones requeridas para el proceso. No presentó el formulario de presentación de oferta (SNCC.F.033). **Documento no subsanable**. El valor total fue de doscientos dos mil novecientos cuarenta y tres pesos con 32/100 (RD\$202,943.32).

➤ **La segunda oferta en recibirse** fue de la empresa B&F MERCANTIL, SRL, esta empresa contenía todas las documentaciones requeridas para el proceso. El valor total fue de doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos con 84/100 (RD\$264,432.84).

➤ **La tercera oferta en recibirse** fue de la empresa ELÉCTRICOS JOSÉ JIREH, SRL, Esta empresa no contenía todas las documentaciones requeridas para el proceso. No presentó el formulario de presentación de oferta (SNCC.F.033). **Documento no subsanable**. El valor total fue de doscientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos con 76/100 (RD\$252,799.76).

- **La cuarta oferta en recibirse** fue de la empresa GRUPO DIREEN, SRL, Esta empresa no contenía todas las documentaciones requeridas para el proceso. No presentó el formulario de presentación de oferta (SNCC.F.033). **Documento no subsanable.** El valor total fue de doscientos ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos con 74/100 (RD\$208,472.74).
- **La quinta oferta en recibirse** fue de la empresa RAMÍREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, SRL, Esta contenía todas las documentaciones requeridas para el proceso. El valor total fue de Noventa mil ochocientos ochenta y nueve pesos con 50/100 (RD\$90,889.50).
- **La sexta oferta en recibirse** fue de la empresa XERVIN EQUIPOS, SRL, Esta contenía todas las documentaciones requeridas para el proceso. El valor total fue de ciento treinta y dos mil setecientos veintidós pesos con 02/100 (RD\$132,722.02).

6. Que en aplicación de los criterios de adjudicación señalados por la ley 340-06 y su Reglamento 543-12, la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución de acuerdo al informe de evaluación de las ofertas técnicas y económicas realizado por el perito designado de la institución para el proceso, procedió a adjudicar según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 340-06, para la **COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA USO INSTITUCIONAL, REFERENCIA CONAPE-DAF-CM-2021-0011** acorde a las fichas técnicas del proceso, como se detalla a continuación:

La Dirección Administrativa y Financiera del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE),

RESUELVE:

7. ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar acorde a las fichas técnicas del proceso de referencia CONAPE-DAF-CM-2021-0011 al oferente **RAMÍREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS SRL**, lo que se determina a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD SOLICITADA
1.	ESCALERA TIPO TIGERA DE FIBRA DE VIDRIO DE 12 PIES	UNIDAD	1
2.	ESCALERA DE EXTENSION DE FIBRA DE VIDRIO DE 20 PIES	UNIDAD	1
4.	PANELES LED 2x2	UNIDAD	11
6.	ROSETAS	UNIDAD	20
7.	REGISTRO ELECTRICO PLASTICO 12X10	UNIDAD	6
8.	ALAMBRE ESTANDAR NUM. 12	UNIDAD	300

Para un monto total adjudicado al oferente **RAMÍREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS SRL**, de Noventa mil ochocientos ochenta y nueve pesos con 50/100 (RD\$90,889.50).

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar acorde a las fichas técnicas del proceso de referencia CONAPE-DAF-CM-2021-0011 al oferente **B&F MERCANTIL, SRL**, lo que se determina a continuación:

3.	PANELES LED 4X2	UNIDAD	26
5.	BOMBILLOS LED	UNIDAD	50
9.	LAMPARAS LED TIPO TUBO PARA TECHO	UNIDAD	30

Para un monto total adjudicado al oferente **B&F MERCANTIL, SRL** Ciento cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho pesos con 48/100 (RD\$148,958.48).

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a los proponentes favorecidos y No favorecidos, según lo establece el artículo 26 párrafo II de la Ley 340-06.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veinticinco (25) del mes de Octubre del año Dos Mil veintiuno (2021).

Por el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente:


LICDO. RAMON ALEXIS SEVERINO
Director Administrativo y Financiero


ING. CHRISTIAN BELTRE
Enc. Interino División Compra y Contrataciones

